CONTRATO UOC N°43/2015
CONTRATACIÓN DIRECTA N°37/2015, PARA LA "CONSTRUCCION DE UNA CLINICA OFTLAMOLOGICA – PRIMERA ETAPA", ID N°300.281.

En la ciudad de Coronel Bogado, a los 23 días del mes de noviembre del año dos mil quince, entre la Municipalidad de Coronel Bogado, representada para este acto por LA INTENDENTA MUNICIPAL SRA. JULIA E. ROSSI DE RODRIGUEZ y refrendada por el SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD SR. JUAN GUILLERMO RAMIREZ PIRIS DA MOTTA, quienes constituyen domicilio en la calle Peatonal Yegros y Mcal. Estigarribia, por una parte, y, por la otra, la Empresa **BALDOMERO MARTINEZ CONSTRUCTORA** propiedad del **Sr. Baldomero Martínez**, domiciliado en el Barrio Santa Librada – Coronel Bogado - Itapuá, con numero de cedula de identidad Nº 1.047.723, con RUC Nº 1047723-3, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATACIÓN DIRECTA N°37/2015, PARA LA "CONSTRUCCION DE UNA CLINICA OFTLAMOLOGICA – PRIMERA ETAPA", IDN°300.281,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: La presente Contrato de la Licitación por Contratación Directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LA MUNICIPALIDAD DE CORONEL BOGADO y el CONTRATISTA, en relación al **LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DIRECTA N°37/2015, PARA LA "CONSTRUCCION DE UNA CLINICA OFTLAMOLOGICA – PRIMERA ETAPA", IDN°300.281,** adjudicado por Resolución N°1.700/2015 de fecha 23 de noviembre del 2.015. El procedimiento utilizado para la adjudicación del CONTRATISTA, fue bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art. 16, Inc. c), y Art. 34 de la citada legislación.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONSTRATISTA: Los documentos del Contrato son los siguientes: a) La Resolución de Adjudicación, b) Las Bases y Condiciones del presente Llamado, c) El presente texto del Contrato, d)La oferta y todas las documentaciones presentadas por el contratista.—

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN: La adquisición debe estar en todo de acuerdo con las disposiciones establecidas en las Bases y Condiciones del llamado. Los mismos deberán ser entregados en las condiciones fijadas por el presente Contrato. ----------

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO: Los plazos de ejecución de la obra se establecen 60 días calendarios contados a partir del inicio de la obra. Dicha obra está ubicada sobre Ruta N°1 c/ Avda. Iturbe - Coronel Bogado y deberá ser entregado bajo acta en la oficina de la Municipalidad de CORONEL BOGADO. ----------

CLÁUSULA QUINTA: CONDICIONES DE PAGO:

- El primer pago se hará a *la firma de contrato y una vez que se cuente con el código de desbloqueo se pagara con anticipo del 30%.*
- *Los siguientes pagos van a ser contra certificado de avance de obra.*
- ***Y el último pago se del 5% (el monto de retención) restante, que será entregado dentro de los (30) treinta días al cumplir con la recepción definitiva de la obra.***

Porcentaje de reparo según lo establecido en el Art. 39 de la Ley 2051 que dice: En el caso de una obra pública del mono de cada pago al contratista, de deducirá el 5%(cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengara intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la Contratante. El plazo de

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENCIA

pago establecido en este artículo podrá ser ampliado hasta un máximo de treinta días calendario, según las características de la obra ejecutada.

La recepción provisoria se haría al culminar con la totalidad de los trabajos;
La recepción definitiva se hará a los (30) treinta días de haber culminado con el total de la obra.

CLÁUSULA SEXTA: AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA: Erogación: Para el Financiamiento de las obras será imputado al Rubro 520, y afecta al Ejercicio Fiscal 2.015, con Fuente de Financiamiento: 30 Recursos Institucionales (003).- con IVA. ----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: PRECIO VALOR DEL CONTRATO: Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor de la contratación, determinado en base al precio que consta en la Oferta del CONTRATISTA, y en forma inalterable se establece en la suma de **Gs.99.800.000 (guaraníes noventa y nueve millones ochocientos mil).IVA incluido,** incluida todas las cargas impositivas que correspondan, cuyos ítems se detallan a continuación:----
---

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº37/2015, PARA LA "CONSTRUCCION DE UNA CLINICA OFTLAMOLOGICA – PRIMERA ETAPA", IDN°300.281				**BALDOMERO MARTINEZ CONSTRUCTORA**	
Nº	**RUBROS**	**Un.**	**Cant.**	**Precio U.**	**Precio T.**
1	Limpieza de área a construir	gl	1	4.000	4.000
2	Instalaciones eléctricas provisorias	gl	1	250.000	250.000
3	Obrador y baños p/ personal	gl	1	600.000	600.000
4	relleno de terreno	m3	20	4.000	80.000
5	replanteo	m2	142	4.000	568.000
6	Cimiento de Piedra Bruta Colocada	m3	41	16.000	656.000
7	Losa de hº aº	m3	2,9	1.900.000	5.510.000
8	columnas de hº aº de 0,15x0,40	ml	20	58.000	1.160.000
9	columnas de hº aº de 0,15x0,30	ml	36	45.000	1.620.000
10	Encadenado de hº aº de 0,15x0,25	ml	80,5	48.000	3.864.000
11	Dinteles	ml	24	18.000	432.000
12	Nivelación de 0,50 m. con capa aisladora	ml	2,2	80.000	176.000
13	Nivelación de 0,20 m. con capa aisladora	ml	80	25.000	2.000.000
14	De ladrillos huecos interior 0,20	m2	330,1	85.000	28.058.500
15	De ladrillos huecos 0,15	m2	32	70.000	2.240.000
16	De ladrillos hueco de 0,50	m2	9,9	220.000	2.178.000
17	Techos de chapas de cing	m2	124,2	12.000	1.490.400
18	cieloraso de placas de yeso	m2	124,2	14.000	1.738.800
19	Tableros para llaves	unidad	5	125.000	625.000

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENCIA

20	Cajas para llave, conexión a ductos	unidad	8	90.000	720.000
21	placas tomas con fichas	unidad	6	10.000	60.000
22	desague cloacal	ml	42	12.000	504.000
23	registros cloacales y pluviales de (0,60x0,60)	un	2	45.000	90.000
24	desagüe pluvial	ml	10	45.000	450.000
25	red de agua	bocas	12	120.000	1.440.000
26	marcos puertas placas herrajes de 1,60x2,10	un	1	1.600.000	1.600.000
27	marcos puertas placas herrajes de 0,80x2,10	un	5	500.000	2.500.000
28	Aberturas vidrio templado de 10 mm de 2,40x2,10 puerta de entrada	m2	5,2	550.000	2.860.000
29	ventanas vidrio templado de 8mm de 0,40x0,60 para baños	un	5	850.000	4.250.000
30	ventanas corredizas de vidrio templado de 10 mm de 2,00x1,60	un	2	1.100.000	2.200.000
31	ventanas de vidrio templado de 10 mm de 1,10x0,80 para consultorios	un	2	850.000	1.700.000
32	revoque de aislación horizontal	m2	79,6	10.000	796.000
33	revoque exterior con cerecita	m2	201,2	8.000	1.609.600
34	revoque interior	m2	365,4	7.500	2.740.500
35	revoque de losa	ml	20,1	8.000	160.800
36	revoque de pilares y vigas	ml	12	40.000	480.000
37	relleno y revoque de cielorraso de metal desplegado	m2	12	55.000	660.000
38	relleno y compactación para asiento de contra piso	m3	65	19.000	1.235.000
39	contra piso de hº pº y carpeta	m2	140	10.000	1.400.000
40	piso de porcelanito	m2	145	14.000	2.030.000
41	zócalo de porcelanito	ml	112	10.000	1.120.000
42	piso cerámico	m2	4,1	20.000	82.000
43	revestimientos para baños	m2	18	15.000	270.000
44	revestimiento para sala de lavados	m2	2	20.000	40.000
45	revestimientos para cocina de cafetería	m2	8	18.000	144.000
46	revestimientos de fachada	m2	20	14.000	280.000
47	pinturas exterior	m2	120,5	10.000	1.205.000
48	enduido y pinturas interior	m2	338	10.000	3.380.000
49	enduido y pinturas de cieloraso	m2	25	10.000	250.000
50	pinturas de aberturas de madera con tinta lustre	un	5	27.000	135.000

51	pinturas interior	m2	25	29.000	725.000
52	pozo artesiano tanque de agua distribucion	gl	1	6.500.000	6.500.000
53	Portón metálico de 5 mts. x 2,30 mts. de caño estructurales según detalles	m2	11,3	205.000	2.316.500
54	limpieza final	gl	1	615.900	615.900
TOTAL					**99.800.000**

CLÁUSULA OCTAVA: MULTA POR ATRASOS Y GARANTIA: Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento a la entrega del servicio en el plazo estipulado y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato. El resultante de las multas aplicadas deberá ser abonado en la Oficina de Recaudaciones de la Municipalidad y bajo la denominación OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS. EL CONTRATISTA se compromete garantizar el anticipo que será del 30 % (treinta por ciento) del monto total del contrato. Con la presentación de la Póliza de Garantía o Seguro Bancario o Declaración Jurada del 100% del Anticipo. El saldo será abonado por certificaciones de obras que serán medidos y presentados quincenalmente. Y además deberá presentar una Póliza de seguro para fiel cumplimiento de contrato del 5% del monto total del contrato, la garantía tendrá vigencia de 120 (ciento veinte) días.----------

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente Contrato tendrá vigencia, a partir de la suscripción del presente contrato estableciéndose en hasta 120 (ciento veinte) días. La Recepción Provisoria de las Obras será *a los 30 días de la Ejecución de la Obra,* La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de: 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de recepción provisoria. Se tendrán en cuenta los periodos de paro en la obra debidamente justificados y con causas previstas en el Pliego.----------

CLÁUSULA DÉCIMA: DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:
Las controversias que se susciten entre las partes con motivo de la interpretación o aplicación del presente Contrato, y de la Ley N° 2.051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y su Decreto Reglamentario, podrán ser resueltos por los Procedimientos de Avenimiento o Arbitraje regulados en el Título Octavo de la citada Ley, y en la Ley Nº 1879/2002 "De Arbitraje y Mediación".----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES: Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y deberá ser entregado al destinatario en las respectivas direcciones que se fijaron en el encabezamiento del presente documento.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES: Las partes se obligan a cumplir con todos los términos del presente contrato y las disposiciones conexas emergentes de conformidad a las disposiciones legales y administrativas vigentes, tal como lo estipulado en el artículo 860 del Código Civil.----------
---

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CONTROL DE CONTRATO: El control y ejecución del Contrato estará a cargo de los Departamento de Obras, Catastro y Servicios, y el Hacienda.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: JURISDICCIÓN: En caso de discrepancia, controversia o conflicto insalvable las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República, estableciéndose para el efecto el de la ciudad de Encarnación.----------

MUNICIPALIDAD DE CNEL. BOGADO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CNEL. BOGADO INTENDENCIA

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ENMIENDA: Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con un preaviso mutuo, mínimo de cinco días hábiles. **EN FE DE LA CUAL, LA MUNICIPALIDAD DE CORONEL BOGADO Y EL CONTRATISTA**, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en la localidad de CORONEL BOGADO-Departamento de Itapúa.

.....
Sr. Baldomero Martínez
CONTRATISTA

.....
Sr. Juan Guillermo Ramirez Piris da Motta
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

.....
Sra. Julia E. Rossi de Rodriguez
INTENDENTA MUNICIPAL